

desaran de sufrir en parte por persuasión  
que hasta de presente. A lo esperand  
de la rectitud de N. puer á mas de pa  
rezer conforme lo apreciarán como favor  
y por el rogarian al Altísimo D.º. Lorca  
y de Oct.º de 1840 =

Blas Sison Juan de Castañeda

En Miguel Pexer Diaz Esno del Reyno  
no soy y mayor del Ayuntamiento de esta  
M.ª y M.ª L. Ciudad de Lorca deffe que en el ca  
vildo celebrado en el día de la fecha en vista  
del Memorial que antecede se Acordo lo  
siguiente

Auendo En este Ayuntamiento se vio un memorial  
del gremio de panaderos solicitandose arregle  
el precio del pan con respeto al que habo  
mado el buigo y teniendo presente la Cuidado  
que la fanega de esta especie se vende á se  
tentay seis reales acuo respecto correspon  
de dare el pan comun de peso de treinta y una  
onzas adre quantos y el mollete de igual pe  
so á trece. Acordo se ~~se~~ endá por los pana  
denos a dichos precios y el de tahona a 